

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA GLORIA. CESAR.
CALLE 2 N° 5A - 46- Tel - Fax. 5683062
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por SANDRA PATRICIA VILLAZON OLIVERA contra CARMEN MADELINE VILLAZON OLIVERA Y NEIL ALEXANDER CORDERO VILLAZON. Rdo. 2020-00140-00.

Este Despacho, en providencia de fecha 10 de febrero de 2021, declaró inadmisble la demanda de Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por SANDRA PATRICIA VILLAZON OLIVERA contra CARMEN MADELINE VILLAZON OLIVERA Y NEIL ALEXANDER CORDERO VILLAZON, sin que fuera subsanada dentro del término legal, por lo que se proveerá rechazando la misma y ordenando la devolución de sus anexos, en atención a lo anteriormente manifestado se,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por SANDRA PATRICIA VILLAZON OLIVERA contra CARMEN MADELINE VILLAZON OLIVERA Y NEIL ALEXANDER CORDERO VILLAZON, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, déjese copia para el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ